



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PNL/2021/1)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. (26.03.2021).-

### Sres. Asistentes:

#### Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

#### Sres. Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro

D. Alfonso Martín Gutierrez

D<sup>a</sup>. Irene Hernández Gómez

D. Pablo Cimbrón Díaz

D<sup>a</sup>. Esther González Blázquez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D. Miguel Angel Serrano Sánchez

#### Sres. Concejales no asistentes:

D. Jesús Crespo Blázquez

#### Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### ORDEN DEL DÍA:

1. *Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2020 (Acta PNL/2020/5).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Dar cuenta Decreto nº 23/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2020.*
4. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 2/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiada con remanente líquido de tesorería.*
5. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 3/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiada con remanente líquido de tesorería.*
6. *Ruegos y preguntas.*

### **PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020 (ACTA PNL/2020/5).**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 11 de diciembre de 2020, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir ocho votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2020 (Acta PNL/2020/5) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascripción reglamentaria.

## **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 178, de fecha 9 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 9.373,97 €.
- Decreto número 179, de fecha 10 de diciembre de 2020, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 180, de fecha 17 de diciembre de 2020, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red de abastecimiento municipal (expediente 179/2020).
- Decreto número 181, de fecha 17 de diciembre de 2020, relativo a la denegación de licencia urbanística de obra mayor (expediente 100/2020).
- Decreto número 182, de fecha 17 de diciembre de 2020, relativo a la denegación de licencia urbanística de obra (expediente 99/2020).
- Decreto número 183, de fecha 23 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 47.549,33 €.
- Decreto número 184, de fecha 30 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 14.937,42 €.
- Decreto número 1, de fecha 4 de enero de 2021, relativo a la prórroga del presupuesto del ejercicio de 2020 para el año 2021.
- Decreto número 2, de fecha 4 de enero de 2021, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal, del mes de diciembre de 2020.
- Decreto número 3, de fecha 21 de enero de 2021, relativo a emplazamiento y personación de este ayuntamiento de Mombeltrán ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Arenas de San Pedro, en las diligencias previas del procedimiento abreviado 327/2019, y nombramiento de Letrado.

- Decreto número 4, de fecha 21 de enero de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 5, de fecha 25 de enero de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 16.758,07€.
- Decreto número 6, de fecha 25 de enero de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 6.477,32 €.
- Decreto número 7, de fecha 26 de enero de 2021, relativo a la resolución convocatoria de subvenciones para ayuda para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2020-2021.
- Decreto número 8, de fecha 28 de enero de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 9, de fecha 29 de enero de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 10, de fecha 2 de febrero de 2021, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal del mes de enero de 2021.
- Decreto número 11, de fecha 5 de febrero de 2021, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Sustitución de colector de aguas residuales y construcción de canal en la calle San Pedro Bautista”, por contrato menor.
- Decreto número 12, de fecha 5 de febrero de 2021, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Pavimentación de acceso al frontón”, por contrato menor.
- Decreto número 13, de fecha 8 de febrero de 2021, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Barrera de protección en el acceso trasero de la plaza de toros”, por contrato menor.
- Decreto número 14, de fecha 8 de febrero de 2021, relativo a la aprobación del padrón de la tasa por abastecimiento de agua potable del 3º Cuatrimestre de 2020.
- Decreto número 15, de fecha 9 de febrero de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 16, de fecha 9 de febrero de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 13.651,05 €.
- Decreto número 17, de fecha 12 de febrero de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 18, de fecha 12 de febrero de 2021, relativo a la aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2021.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 19, de fecha 12 de febrero de 2021, relativo al otorgamiento de licencia de apertura de la actividad de “Taller Artesanal de Carpintería”, a D. Alejandro Sánchez Crespo.
- Decreto número 20, de fecha 15 de febrero de 2021, relativo a la denegación de licencia urbanística de obra (expediente 79/2019)
- Decreto número 21, de fecha 17 de febrero de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 16.181,59 €.
- Decreto número 22, de fecha 19 de febrero de 2021, relativo al otorgamiento de licencia de segregación (expediente 29/2021).
- Decreto número 23, de fecha 23 de febrero de 2021, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2020.
- Decreto número 24, de fecha 23 de febrero de 2021, relativo de aprobación de la modificación presupuestaria número uno en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 25, de fecha 1 de marzo de 2021, relativo a la aprobación de los contribuyentes al pago de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal del mes de febrero.
- Decreto número 26, de fecha 1 de marzo de 2021, relativo a la concesión de prórroga de licencia urbanística de obra menor. (Expediente 131/2020).
- Por un error la numeración de Decretos pasa del número 26 (transcrito al folio 4892907) al número 37 (transcrito al folio 4892908), sin que exista ningún tipo de Decreto con los número 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.
- Decreto número 37, de fecha 2 de marzo de 2021, relativo al inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana en concordancia con el acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre de Castilla y León, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se aprueba el Plan de Medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (Expte. 37/2021)
- Decreto número 38, de fecha 2 de marzo de 2021, relativo a la autorización para la apertura del kiosco de La Soledad, para la temporada de 2021.
- Decreto número 39, de fecha 5 de marzo de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 23.643,59 €.
- Decreto número 40, de fecha 11 de marzo de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 41, de fecha 11 de marzo de 2021, relativo a la obra denominada “Pavimentación de zona anexa a la Residencia San Andrés”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 42, de fecha 11 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Construcción de muro de mampostería y cierre metálico en el lateral de la pista de tenis”, por contrato menor de obra.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 43, de fecha 11 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Pavimentación en calle de la Balsa y cierre de canal de riego”, por contrato menor.
- Decreto número 44, de fecha 11 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Construcción de muro de mampostería y pavimentación en calle Virgen de la Puebla”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 45, de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Adecuación y renovación del cerramiento lateral en la calle Balcón de San Juan y adecuación de zona verde en la calle Triana”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 46, de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación de la obra denominada "Reparación de muro de los banales del frontón”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 47, de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la autorización para la apertura de la Cueva de la Soledad, para la temporada de 2021.
- Decreto número 48, de fecha 15 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Pavimentación explanada de El Facho y perímetro del depósito de La Balsa”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 49, de fecha 15 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote de madroño nº AV-PDI-0288-2021.
- Decreto número 50, de 17 de marzo de 2021, relativo a la autorización para la apertura del kiosco de “Lomo Mediano”, para el año 2021.
- Decreto número 51, de fecha 18 de marzo de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 73.265,44 €.
- Decreto número 52, de fecha 18 de marzo de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 53, de fecha 18 de marzo de 2021, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red de abastecimiento municipal. (Expediente 26/2021).
- Decreto número 54, de fecha 22 de marzo de 2021, relativo al expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento de madera AV-MAD-0653-2021 del monte de U.P. nº 16.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

**PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DECRETO Nº 23/2021, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2020.**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía número 23 de fecha 223 de febrero de 2021 relativo a la aprobación de la **liquidación del presupuesto municipal de 2020**, que a continuación se detalla:

## ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO</b>	<b>162.416,95</b>
(+) De Presupuesto corriente	112.785,97
(+) De Presupuesto cerrados	46.434,93
(+) De Operaciones No Presupuestarias	11.723,26
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.527,21

<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO</b>	<b>531.663,07</b>
(+) De Presupuesto corriente	501.025,29
(+) De Presupuestos cerrados	1.590,73
(+) De Operaciones No Presupuestarias	29.047,05
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0.00

<b>FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO</b>	<b>933.001,14</b>
--	-------------------

<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>563.755,02</b>
<b>SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>	41.971,78
<b>REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO CON G.F. AFECTADA</b>	-----,-
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>521.783,24</b>

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

## **PUNTO CUATRO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.**

Se da cuenta del informe-propuesta de Secretaría de fecha 22 de marzo de 2021 que literalmente dice:

*<< En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 02/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto*



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 22 de marzo de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 22 de marzo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 22 de marzo de 2021 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 22 de marzo de 2021, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 02/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraord.	Créditos finales
Progr.	Económica				
432	63900	Reforma instalación eléctrica Campamento "Los Sauces"	0,00	14.500,00	14.500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>14.500,00</b>	<b>14.500,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	14.500,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. >>

El presente expediente de modificación de crédito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 26 de marzo de 2021.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por ocho votos afirmativos, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 02/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraord.	Créditos finales
Progr.	Económica				
432	63900	Reforma instalación eléctrica Campamento "Los Sauces"	0,00	14.500,00	14.500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>14.500,00</b>	<b>14.500,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Altas en concepto de ingresos



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	14.500,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.**

Se da cuenta del informe-propuesta de Secretaría de fecha 22 de marzo de 2021, que literalmente dice:

*<<En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 03/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

**SEGUNDO.** Con fecha 22 de marzo de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 22 de marzo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 22 de marzo de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 22 de marzo de 2021, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 03/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1532	60901	Pavimentación y dotación servicios en varias calles	25.000,00	20.000,00	45.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>45.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	20.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>>

El presente expediente de modificación de crédito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 26 de marzo de 2021.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por ocho votos afirmativos, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 03/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

## Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60901	Pavimentación y dotación servicios en varias calles	25.000,00	20.000,00	45.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>45.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	20.000,00 €.
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Juan Carlos Sánchez, el cual ruega se efectúe una intervención en la zona verde situada en la calle Sierra de Gredos, por el mal estado en que actualmente se encuentra.

El Sr. Alcalde contesta que no estaba prevista realizar ninguna intervención en dicha zona de momento, pero que no obstante se tendrá en cuenta dicha propuesta y se hará una actuación para la mejora de la zona verde situada en dicha calle.

**Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y veinte minutos del día de hoy, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.**

**El Alcalde – Presidente**

**El Secretario Accidental,**

**D. Francisco Hernández de la Cruz**

**D. Lorenzo Juan González Miranda**